Resolución GDC N° 894 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2023 – CONSTRUCCIONES DE EMPE-DRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - CON ID N° 431.436.

Caacupé, 22 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **y la ley 3439/07; y.**

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por licitación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obras pretendida según - ID Portal N° 431.436.

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 06 de junio de 2023, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, el comité evaluador ha elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación Licitación por Concurso de Ofertas Lco N° 04/2023 – Construcciones de empedrados en el Departamento de Cordillera - Plurianual - con Id N° 431.436 solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipula-das en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. 1. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación por concurso de ofertas, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a las siguientes firmas: LOTE N° 1: C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80097945-1 con un monto de GS. 399.500.000 (guaraníes trecientos noventa y nueve millones quinientos mil). con IVA Incluido. LOTE N° 2: BETA INGENIERIA, CON RUC N° 369747-9 con un monto de GS. 379.040.220 (guaraníes Trescientos setenta y nueve millones cuarenta mil doscientos veinte). con IVA Incluido. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, los contratos del llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2023 – Construcciones de empedrados en el Departamento de Cordillera - Plurianual - con Id N° 431.436:

Resolución GDC N° 894 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2023 – CONSTRUCCIONES DE EMPE-DRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - CON ID N° 431.436.

LOTE N° 1: C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80097945-1 con un monto de GS. **399.500.000 (guaraníes trecientos noventa y nueve millones quinientos mil). con IVA Incluido**.

LOTE N° 2: BETA INGENIERIA, CON RUC N° 369747-9 con un monto de GS. **379.040.220 (guaraníes Trescientos setenta y nueve millones cuarenta mil doscientos veinte). con IVA Incluido**.

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Bratulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador